

MANUAL DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PARVULARIA 2022

MARCO REFERENCIAL COLEGIO CLAUDIO MATTE

El Colegio Claudio Matte es una corporación educacional sin fines de lucro, gratuita, laica con orientación católica que otorga servicios educacionales a la población escolar del sector de Santa Julia, Achupallas, Miraflores, Gómez Carreño, Glorias Navales, Mirador de Reñaca y sus alrededores, para atender los niveles desde PK a 4º E.M. Con formación científica humanista. El Proyecto Educativo Institucional (PEI) , establece una propuesta con énfasis en el aseguramiento de los aprendizajes, una buena convivencia escolar, y el respeto al debido proceso , acorde a las políticas educacionales , adaptándose a su realidad como Comunidad Educativa, promueve el desarrollo integral de capacidades emocionales, cognitivas, físicas y sociales en los estudiantes hacia la obtención de un buen nivel de desempeño académico, mediante un equipo humano comprometido con la prestación de un servicio Educativo , optimizando los recursos y el mejoramiento continuo escolar. Nuestro proyecto es fruto de un proceso participativo de reestructuración, en congruencia con los nuevos desafíos de la sociedad actual y con una visión de futuro, reuniendo la experiencia compartida, obra de la creatividad y el desarrollo libre de las acciones innovadoras de cada uno de los participantes de los estamentos de la Comunidad Educativa.

SELLOS EDUCATIVOS

1. Propiciar un ambiente efectivo y constructivo, asegurando los aprendizajes de cada uno de los estudiantes.
2. Los miembros de la comunidad educativa aprenden a respetar los acuerdos estipulados de una sana convivencia, son responsables frente a los talentos del otro; se valora y aplica el debido proceso para mantener una buena convivencia ejerciendo los deberes como también los derechos.
3. Dar a conocer a la comunidad que el colegio se encuentra adscrito a la ley de Subvención Escolar Preferencial SEP, desarrollando un trabajo que permite a través de la educación entregar equidad y calidad de oportunidades en el desarrollo emocional, cognitivo y social de los estudiantes.
4. El establecimiento es una organización de formación laica con orientación católica.
5. Programa de Integración Escolar PIE, se instala como una estrategia educativa de enfoque inclusivo, que tiene el propósito de contribuir al mejoramiento continuo de calidad

en la educación. Favoreciendo los aprendizajes en la sala de clases y en la participación de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan necesidades Educativas Especiales NEE.

6. El establecimiento cuenta con la gestión de inclusión y apoyo a la comunidad escolar logrando reconocer una organización efectiva como colegio integral.

COLEGIO CLAUDIO MATTE MEDIANTE APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN ADOPTA MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL AÑO 2021-2022

El Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar es un instrumento, elaborado por los miembros de la comunidad educativa, de acuerdo a los valores expresados en el Proyecto Educativo. Que orienta a los establecimientos en relación a los contenidos mínimos que debe incorporar en uso de las facultades que le otorga la ley general de educación, artículo 9 a 16 E.

MARCO LEGAL REGULATORIO COLEGIO CLAUDIO MATTE

El Manual de Convivencia Escolar debe dar cuenta a las leyes y normativas nacionales, implicando que el establecimiento educacional Colegio Claudio Matte debe tomar conocimiento de las siguientes leyes y decretos para la elaboración del manual de Convivencia Escolar 2021-2021

PRIMERO: Que la ley general de educación N 20.370 artículos 9 a 16 E, regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

Segundo: Aplicar la Convención de declaración de los Derechos de niños, niñas y adolescentes, 20 de enero 1990 Chile.

TERCERO: Regular la Ley 20.536 sobre violencia escolar, definiendo y sancionado los hechos que pueden ser considerados como acoso.

CUARTO: Ley de Violencia Escolar (Bullying Escolar) N° 20.536 (LVE.2011).

QUINTO: Ley de No Discriminación N| 20.609 (2012).

SEXTO: Ley de Violencia Intrafamiliar N° 20.066 (2005).

SÉPTIMO: Ley de Responsabilidad Penal Adolescente N° 20.084 (2005).

OCTAVO: Ley Tribunales de Familia N° 19.968 (2004)

NOVENO: Ley N° 21.012 Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial (nueva ley de maltrato)

DÉCIMO: Ley N° Aula Segura.

UNDÉCIMO: Impartir la Ley Indígena 19.253, resguardando sus propias manifestaciones culturales.

DUODÉCIMO: Circular de resolución Exenta n° 193, normativa sobre alumnas, madres y padres estudiantes. Impartiendo instrucciones de carácter general a los establecimientos educacionales.

DECIMOTERCERO: Ordinario N° 0812, de 21 de diciembre de 2021, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.

DECIMOCUARTO: Para los efectos de lo establecido en la presente circular, se han considerado las definiciones señaladas por la ley N° 21.120, que reconoce y da protección al derecho a la identidad de género y a, falta de ellas, las oficialmente adoptadas por el Ministerio de Educación de Chile. 4 Decreto n° 50 Reglamento de Centro de Estudiantes, Decreto n° 565 Reglamento de Centro General de Apoderados. Decreto n° 24 Reglamento de Consejos Escolares. Decreto n° 73 Estándares Indicativos de Desempeño para establecimientos educacionales y sostenedores

DECIMOQUINTO: Aplicar la política nacional de estudiantes Extranjeros 2018-2022, regularizada por el Ministerio de Educación Chileno.

OBJETIVOS GENERALES DEL REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Participación de la comunidad educativa en la elaboración, de conformidad con los valores expresados en el Proyecto Educativo Institucional.
- Aseguramiento del desarrollo y la formación integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a lo planteado en el Proyecto Educativo.
- Resguardo del ejercicio y cumplimiento efectivo de los deberes y derechos de todos los integrantes de la comunidad establecidos en la normativa educacional vigente.
- Incorporación de todos los manuales o protocolos descritos en la circular de instrucciones sobre reglamentos internos correspondiente al año 2018, sujeto a modificaciones de instrucciones en contexto COVID19 durante los años 2020 y 2021-.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL REGLAMENTO INTERNO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

- Generar y mantener una sana convivencia escolar, dar a conocer las normas legales e internas que rigen el funcionamiento del Colegio con el objeto de permitir el buen desarrollo del proceso educativo.
- Desarrollar los hábitos de puntualidad, responsabilidad, higiene, sentido común y perseverancia dentro de la comunidad educativa.

- Inculcar orden, disciplina y buen comportamiento en el Colegio, dentro y fuera del aula desarrollando una autodisciplina
- Interactuar de forma adecuada a la sana convivencia entre funcionarios, estudiantes y familias.
- Hacer uso del Seguro Escolar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, toda vez que la situación que afecte al alumno lo amerite.
- Participar en las diferentes organizaciones y actividades estudiantiles que en el establecimiento tenga estipuladas o en creación.
- Desarrollar sus actividades de aprendizaje en un ambiente acogedor, limpio, higiénico, saludable, digno e inclusivo.
- Recrearse sanamente dentro del establecimiento en un ambiente de sana convivencia escolar.
- Acceder a un debido proceso en caso de incurrir en acciones consideradas como gravísimas y/o Aula Segura, con el fin de garantizar y respaldar sus derechos estudiantes.

2.- PRINCIPIOS Y VALORES DE EDUCACIÓN PARVULARIA

El marco normativo de nuestro quehacer se rige por las bases curriculares de la educación parvularia (2019), dentro de este documento se estipulan los valores que sustentan la educación **primaria**:

- **Inclusión**
- **Enfoque de derecho: concepto de niño/a**
- **La familia:** están llamadas a otorgarles protección, afecto, estimulación, cuidado y oportunidades para el aprendizaje y desarrollo integral.
-

El Colegio Claudio Matte desarrolla su enseñanza en base a las políticas públicas de nuestro país, por lo que, nos regimos por los principios pedagógicos de la educación parvularia:

- Bienestar
- Unidad
- Singularidad
- Actividad
- Juego
- Relación
- Significado

- Potenciación

3.- DERECHOS DEL NIÑO:

Convención de los derechos del niño

- **La convención considera niño/a a toda persona menor de 18 años.**

En 1990 Chile ratificó la Convención de los Derechos del Niño, que se rige por cuatro principios fundamentales, que a su vez guían nuestra legislación:

- **No discriminación:** El niño no deberá sufrir discriminaciones por raza, color, género, idioma, religión, nacionalidad, origen social, casta o discapacidad.
- **El interés superior del niño:** Las leyes que afecten a la infancia deben beneficiarse de la mejor manera posible.
- **Supervivencia, desarrollo y protección:** Las autoridades del país deben proteger al niño y garantizar su pleno desarrollo, tanto físico como social.
- **Participación:** Los niños tienen derecho a expresar su opinión en las decisiones que les afecten, y que sus opiniones se tomen en cuenta.

*Esto significa que los niños cuentan con derechos como: tener un nombre y una nacionalidad, vivir con uno o ambos padres que les brinden protección y alimentación, expresar opiniones libremente, que se proteja su vida privada, protección contra drogas ilegales, entre otros.

- **Además la legislación chilena garantiza otros derechos específicos:**

Protección contra la violencia intrafamiliar: Los hijos no pueden ser maltratados física ni psicológicamente por sus padres. En caso que ello ocurra, la ley permite que cualquier persona denuncie el maltrato ante los Tribunales de Familia, sin necesidad de contar con un abogado. El Tribunal debe adoptar medidas de resguardo a favor del menor.

Educación: Todos los niños tienen derecho a la educación. El Estado debe garantizar el acceso gratuito y el financiamiento fiscal desde la etapa de segundo nivel de transición (kinder), hasta el cuarto año de enseñanza media, inclusive. Se prohíbe toda limitación arbitraria de este derecho.

Trabajo: Está prohibido que los menores de 15 años trabajen, salvo que sea con autorización judicial y en ámbitos como cine, TV, circos y espectáculos. Los jóvenes entre 15 y 18 años pueden desarrollar sólo trabajos ligeros que no perjudiquen su salud, desarrollo ni educación escolar, autorizados por el padre o madre.

Filiación: Todos los niños tienen derecho a la identidad, a conocer su origen biológico y a pertenecer a una familia, sea con padres biológicos o adoptivos. Los padres, sean biológicos o adoptivos, tienen los mismos deberes en relación al hijo. Deben cuidarlos, criarlos y educarlos.

Alimentación: Los hijos tienen derecho de alimentos hasta los 21 años, siendo sus padres los principales obligados. Este derecho puede extenderse más allá, en la medida que el hijo estudie una profesión u oficio (caso en el cual el derecho cesa a los 28 años), que exista una incapacidad física o mental o que concurra otra causa calificada, a partir de la cual el juez estime que ellos son necesarios para subsistir.

Salud: Varias de las prestaciones que la salud chilena garantiza a través del plan GES van dirigidas a niños, como cardiopatías congénitas operables, tratamiento de escoliosis, cáncer, epilepsia e infecciones respiratorias agudas para menores de un año.

***Todos los niños del país tienen derecho a atención médica gratuita en la salud pública en caso de sufrir un accidente durante sus actividades escolares.**

Delitos sexuales: La ley contempla sanciones más severas para quien comete delitos sexuales en contra de menores de edad. Por ejemplo, los delitos de violación contra menores de 14 años pueden sancionarse con penas de 5 años y un día a 20 años de presidio. En los últimos años se han tipificado otros delitos contra menores de edad. En el caso del grooming, es decir, el envío, recepción o entrega de imágenes o grabaciones de significación sexual con menores de edad. Este delito contempla penas de 541 días a tres años de presidio.

FUENTE: Biblioteca Nacional del Congreso Nacional de Chile, 2011.

4.- RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN

4.1.- DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El establecimiento educacional Colegio Claudio Matte, para llevar a cabo su misión, requiere del trabajo y compromiso de sus colaboradores educativos, a través de todas las instancias y estamentos dedicados a entregar el mejor servicio educativo, como así también el apoyo de las familias, padres y apoderados. Siendo estos los primeros educadores de sus hijos- hijas, su cooperación y compromiso con el establecimiento educacional son indispensables para lograr los objetivos educativos propuestos y que cada apoderado durante la matrícula escolar lo realice por libre elección, considerando como lo más adecuado para formación de su hijo-hija. No obstante, lo anterior cada uno de los actores educativos (estudiantes, padres/apoderados, profesores, asistente de la educación, administrativos y auxiliares) deben hacerse responsable de abordar responsablemente toda acción, relaciones interpersonales y clima escolar dentro del establecimiento.

- **Deberes de la comunidad educativa Claudio Matte Local Adicional**

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y solidario a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de todas las personas que componen nuestra comunidad educativa. Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios malintencionados que afectan la honra de las personas.
- c) Conocer y respetar el proyecto educativo, el manual de convivencia, plan integral de seguridad escolar, el reglamento de evaluación y promoción, protocolos y reglamentos internos, entre otros.
- d) Adherir a los principios y valores del colegio, comprometiéndose en la promoción de estos.

- **Derechos de la comunidad educativa Claudio Matte Local Adicional**

- a) Ser informados e invitados a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, ideología política, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.

4.2.- DEBERES Y DERECHOS DEL APODERADO

Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricularse han quedado estipulados como tal en la ficha de matrícula y de manera como sigue: apoderado titular, responsable en primera instancia del estudiante y su relación con el colegio y apoderado suplente que asume la función del primero en caso de que éste esté imposibilitado de cumplir su rol. Para pertenecer a la Comunidad Educativa del Colegio Claudio Matte de Viña del mar es requisito indispensable conocer y adherir libre, responsable y comprometidamente a sus principios, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio. Con el objetivo de alcanzar una educación integral con nuestros estudiantes es indispensable que en nuestra comunidad se genere una relación armónica y constructiva entre sus miembros y una respuesta positiva y permanente en el cumplimiento de sus fines y normas. En este mismo sentido, los padres son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede reemplazarla. Siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

- **Deberes del apoderado/a**

Los padres y apoderados del Colegio Claudio Matte tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio.
- b) Conocer y respetar las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia Escolar y en el Reglamento Interno del colegio, incluyendo todos sus protocolos.
- c) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como debe asistir al menos un representante a las actividades específicas como escuelas para padres, reuniones de Directivas, etc.
- d) Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia a la educadora por escrito.

- e) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida de los y las estudiantes.
- f) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en la formación de los estudiantes.
- g) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros. Revisar diariamente la agenda escolar del estudiante.
- h) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
- i) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- j) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar y/o ficha de matrícula para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad.
- k) Velar por que el estudiante cumpla con las normas del MANUAL DE CONVIVENCIA del colegio.
- l) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.
- m) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases del estudiante.
- n) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo(a) o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, cancelando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
- o) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias,
- p) Evitar actuar en forma deshonesto ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su estudiante.
- q) Respetar las decisiones pedagógicas o administrativas emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo(a) o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este Manual.

- r) Aceptar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno Escolar.
- s) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo(a) o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas informando tempranamente al colegio.
- t) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero a la Educadora de Párvulos, siguiendo el conducto regular.
- u) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
- v) El apoderado se compromete a informar oportunamente a la dirección del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
- w) El apoderado tiene el deber de informar de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
- x) Mantener una comunicación directa y oportuna con la educadora como también con otras instancias del colegio. Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- y) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.
- z) Cumplir con los horarios, especialmente la hora de ingreso y salida de los estudiantes.

- **Derechos del apoderado/a**

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre los aprendizajes y el desarrollo personal y social de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por la educadora.
- c) Conocer las actividades extraprogramáticas que el colegio ofrece

d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos, utilizando el conducto regular que comienza con la educadora.

e) Participar en las distintas actividades ofrecidas por el Centro de Padres del colegio.

f) Ser elegido en la directiva de curso y/o participar como miembro del Centro de Padres, para lo cual deberá mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo a las normas establecidas en el Reglamento Interno Escolar.

g) Asociarse libremente a través del Centro de Padres y Apoderados, con el fin de ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.

h) Ser informados de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, así como del funcionamiento del colegio.

i) Ambos padres tienen el mismo derecho

5.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO (PROTOCOLOS EPA)

Administración de medicamentos

El colegio no tiene, ni mantiene en su poder medicamentos y por tanto **NO ADMINISTRAR MEDICAMENTOS** de ningún tipo.

Frente a la solicitud de los apoderados de administrar algún medicamento que pudiera formar parte de un tratamiento previo o necesario para el niño, el profesional de la educación a cargo **SÓLO PODRÁ HACERLO SI EL APODERADO CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN MÉDICA RESPECTIVA** (receta extendida por un profesional médico). Copia de este documento deberá ser entregado por el apoderado a inspección y sólo será válida por el tiempo indicado por el profesional. En este caso, se administrarán sólo medicamentos provenientes del hogar para mantener el tratamiento proporcionado por el médico correspondiente. En estos casos los medicamentos deberán ser enviados:

- Respaldados por el certificado médico y/o especialista ORIGINAL que indica su administración (dosis y tiempo de aplicación). · Marcados y rotulados, con caracteres legibles, claros y grandes con el nombre del niño.
- Empaquetados cuidadosamente.
- Autorización escrita del apoderado en la agenda escolar indicando dosis, horario y solicitud explícita de administración.

Accidentes escolares

En relación a los accidentes dentro del Colegio, los pasos a seguir son los siguientes:

- Si un niño(a) se accidenta, la educadora a cargo debe avisar inmediatamente a inspección general.
- Inspección procede a evaluar la situación del estudiante lesionado para su traslado a la sala de enfermería.
- El niño(a) se traslada a la sala de enfermería donde permanece en todo momento al cuidado de inspección.
- Aviso telefónico por parte de la educadora o un inspector de inmediato al apoderado y se le indica que el colegio cuenta con el seguro escolar que permite trasladarlo a SAPU Miraflores. El apoderado puede también visitar en ese momento al niño(a) en el colegio y determinar si lo retira o lo mantiene en la jornada escolar, dependiendo del accidente que pueda presentar.
- Revisión por parte de inspección de la ficha de información entregada por los apoderados al momento de la matrícula respecto del alumno, para determinar si existen medicamentos contraindicados o si está inscrito en alguna unidad de emergencia.
- Inspección debe llenar el formulario del seguro escolar.
- La Inspectora junto a la Educadora del curso deben trasladar al niño(a) al centro asistencial y permanecer con él/ella hasta que llegue el apoderado.
- La Inspectora debe indagar todos los aspectos del desarrollo del accidente, dejando constancia escrita de todos los detalles acontecidos.

NOTA: Se solicita a los apoderados que en caso de cambio de número telefónico lo comuniquen inmediatamente a la educadora a cargo del curso y que estos estén debidamente registrados en la agenda escolar. Además, registrar números alternativos.

Atención de salud

- Si un niño(a) evidencia algún síntoma (dolor de cabeza, de estómago, signos de fiebre, etc.) la educadora a cargo debe avisar inmediatamente a inspección.
- Inspección procede a evaluar la situación del niño(a).
- El niño(a) se traslada a enfermería donde permanece en todo momento al cuidado de la inspectora.
- ·Aviso telefónico inmediato al apoderado y se le informa de los síntomas del niño(a) para que acuda a retirarlo.

Acceso a los niños y niñas.

- Durante la Jornada escolar el acceso es exclusivamente permitido a personal docente institucional.
- Los apoderados no pueden, en horarios de clases, acceder o ingresar a las salas y tampoco pueden ser atendidos por las educadoras. Si requieren atención, deben solicitar una hora de entrevista o, de ser urgente, conversar con algún inspector que canalice sus necesidades en forma pertinente a las necesidades de la jornada escolar.

Acceso a las Educadoras del Nivel

- Cualquier información, solicitud o aviso que el apoderado quiera hacer durante la jornada, se canalizará en forma interna a través de los teléfonos del colegio: Local Adicional: 322862313 (mañana) - Regina Peñaloza 56993257438 (tarde)
- Inasistencias se justifican con Mesa de Ayuda: Paulina Campos 56981256742
- Para situaciones de curso, ellas se canalizarán entre la Jefa de Local y Directiva de curso, quienes canalizarán la información a las y los Docentes.
- Para situaciones personales, se solicitarán entrevistas vía agenda.

Ingreso de los niños y niñas al establecimiento

- El ingreso de los niños y niñas de LA se realizará por la puerta lateral del colegio ubicada en calle Los Tulipanes.
- Al ingreso, los niños y niñas serán recibidos por una asistente especialmente dedicada a esta función realizando hábitos de higiene y control de temperatura de acuerdo a protocolo Covid-19.
- Los niños y niñas que ingresen después del horario establecido, lo realizarán por la entrada principal ubicada en Av. Carlos Ibáñez del Campo quedando registrado como atraso.

Retiro de los niños y niñas del nivel

- El horario de salida de los niños y niñas será diferenciado; con la finalidad de realizar una entrega expedita y ordenada, resguardando la seguridad de nuestros alumnos(as):
- En caso de los apoderados que lleguen fuera del horario, deberán dar aviso inmediatamente al teléfono de LA y se esperará un máximo de 20 minutos antes de dar aviso a Carabineros. Se dará aviso a Carabineros (Reglamento Interno o Manual de Convivencia Escolar, punto número 4, letra C)
- Frente a alguna necesidad de retiro fuera de estos horarios, debe ser debidamente informado vía agenda o a inspectoría.

Baño y cambio de vestuario

- Aquellos alumnos que no han desarrollado la autonomía necesaria para la higiene al ir al baño a defecar y necesiten ayuda del adulto, deben ser inmediatamente entrenados en este proceso de adquisición del hábito, ya que los colaboradores **NO** están autorizados para realizar este tipo de funciones con el fin de resguardo y autocuidado de los alumnos y alumnas.
- En caso que un niño o niña sufra incontinencia de esfínter, mojar las prendas o mangas al lavarse las manos u otros, se contactará inmediatamente al apoderado para que acuda en ayuda de su pupilo en el caso que se requiera cambio de ropa o retiro anticipado.

Uso de uniforme

- El uso de uniforme es obligatorio en todos los niveles educativos.

PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

El objeto de este documento es establecer con claridad los pasos que se deben realizar en caso de presentarse una situación de convivencia como conflicto o maltrato entre integrantes de la comunidad educativa y definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales se deberá ajustar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE CONFLICTO GRAVE O MALTRATO ENTRE PARES DE EDUCACION PARVULARIA

Es importante considerar que entendemos como violencia y agresión a cualquier acción que dañe a otro, como golpes a objetos, a personas y a sí mismo, gritos violentos, romper y lanzar objetos, etc. Los actos violentos los entendemos hacia cualquier persona, lo que incluye educadoras y asistentes, además de los otros niños y niñas. Entendemos que las causas de estas expresiones y comportamiento son de diversa índole y deberán ser tratadas conforme a la etapa de desarrollo de los niños y niñas del ciclo inicial y se tratarán correspondientemente, pero la consecuencia de esas conductas es la misma en todos los casos (daño al ambiente de sana convivencia) y deben registrarse y atenderse de acuerdo a los protocolos de actuación de nuestro Reglamento Interno con el objetivo de cuidar y proteger un espacio de aprendizaje basado en la sana convivencia.

Frente a situaciones de agresiones y violencia en aulas y patios de ciclo parvulario que atente contra pares y/o educadoras y asistentes, ADEMÁS de todas las acciones que son del protocolo general es necesario:

- Registrar en bitácora del nivel
- Registrar en hoja de vida de la plataforma Kimche de los estudiantes en conflicto (agresor y agredido)
- Frente a eventos aislados realizar entrevistas con apoderados. Entrevistas de la Educadora a cargo del nivel, para dar inicio de proceso y también de cierre en eventos de agresiones. Aplicar medidas formativas de acuerdo a la falta registrando en el Libro de Resolución de Conflictos.
- Frente a situaciones reiteradas, entrevistas de seguimiento con apoderados. Entrevistas de inicio, proceso y cierre a cargo de Educadora del nivel, y encargado de convivencia cuando corresponda
- Derivar a convivencia, psicología y/o equipo de convivencia escolar según y cuando corresponda.

- Observar modificaciones o avances y registrarlos
- Derivar al equipo de convivencia escolar en caso de no existir cambios en la conducta y ésta sea reiterada.

Es importante acompañar las acciones señaladas con una derivación inmediata a convivencia (Inspectoría). A partir de la derivación, Inspectoría constatará y/o aplicará el protocolo correspondiente:

- Atender al estudiante en compañía de la Educadora.
- Registrar incidente en bitácora del ciclo por parte de la Educadora.
- Registrar en la Agenda del estudiante y en Kimche.
- Llamar a los apoderados para notificar situación de agresión.
- Si la situación del estudiante le impide controlarse, los apoderados serán notificados de que deben venir al colegio a calmar a sus hijos y así poder reintegrarlos en condiciones para seguir la jornada. Una vez calmado, podrá ser reintegrado al aula, o bien ser reintegrado a clases al día siguiente.
- Registrar en informe de hechos a Inspectoría.
- Citar apoderados implicados en conflicto o eventual agresión, y dar cuenta de lo sucedido (estudiantes agredidos).
- Asignar medidas formativas y/o reparatorias cuando corresponda. Las medidas reparatorias, formativas y pedagógicas son diseñadas con educadoras y equipo de especialistas correspondientes y aplicadas por las educadoras a cargo.
- La educadora a cargo tendrá la entrevista de cierre de proceso, comunicando las medidas aplicadas y resultados de ellas.

Estas acciones tienen por finalidad informar debidamente a los padres, proteger a los niños del curso, proteger el ambiente de aula, mantener coherencia con los protocolos y proteger una buena convivencia de la comunidad.

MEDIDAS FORMATIVAS

Frente a situaciones de eventuales agresiones en aula o fuera de ella, en los que se quiebra o daña el ambiente de sana convivencia fraterna, y por el cuidado y atención de los niños y niñas que son víctimas y/u observan estos eventos, se dispone de las siguientes medidas pedagógicas para atención de los niños y niñas del ciclo parvulario:

1.- Aplicar el protocolo de AGRESIONES EDUCACIÓN PARVULARIA, el que está construido desde la perspectiva formativa y quiere ser un espacio de toma de conciencia de todos los agentes involucrados en la formación del buen trato en los niños/as, en el colegio y en la familia.

2.- Al advertir una situación de violencia indicar al niño o niña que de mantener el comportamiento será llevado a Inspectoría. Si el estudiante agrede o intenta agredir en forma posterior a este aviso, deberá ser llevado inmediatamente ante un Inspector o solicitar la presencia de uno para proceder y aplicar el protocolo de agresiones.

3.- Conversar con los estudiantes del curso en que ocurre el evento en forma directa y concreta, estableciendo que ciertas acciones y comportamientos no son aceptables porque no son de buen trato ni respetuosos.

4.- Luego de un evento que afecta la buena convivencia del curso, mantener conversaciones con el grupo curso desde una visión positiva y humanista de las personas. Entre los conceptos a tratar deben encontrarse al menos los siguientes:

a) La coexistencia de debilidades y fortalezas en las personas, en especial en los niños en formación.

b) Toda persona tiene aspectos negativos y positivos, y eso es parte de la condición humana.

c) Toda persona aprende.

d) Todos deben tener derecho a aprender de sus errores, en especial los niños y niñas.

e) El equivocarse y cometer errores es parte de la vida y siempre ocurre.

f) Los errores pueden repararse.

g) El colegio es el espacio privilegiado para aprender, en especial, el buen trato.

h) La familia debe ser explícita y clara en formar el buen trato.

Con los apoderados, con la finalidad de apoyar las medidas pedagógicas propuestas por el colegio, es importante:

1.- Compartir el protocolo de agresiones con los apoderados.

2.- Mostrar a las familias la importancia de mantener un rol formador que apoya el trabajo del colegio considerando lo siguiente:

a) La familia debe ser coherente en la formación del buen trato, ofreciendo a sus niños y niñas estrategias para el logro de armonía y paz.

b) La familia y el colegio deben modelar formas de buen trato.

3.- Conversar en reuniones de apoderados sobre la importancia del cuidado de la dignidad de todos, y que se debe evitar el nombrar o identificar niños o familias en las redes sociales.

Es importante señalar que existen conductas que, en el cuidado de un buen trato, es muy importante EVITAR:

1.- Que sean los mismos compañeros y compañeras de curso que califiquen a sus pares que muestran un comportamiento inadecuado.

2.-Que un agente externo al curso: apoderado, familiar, otro estudiante mayor, pueda calificar la conducta de un niño o niña, con otro adulto o hacia el mismo niño o niña.

3.-Que los apoderados emitan juicios sobre algún estudiante y/o sus familias en entrevistas de apoderados. Indicar que el buen nombre de cada persona debe ser cuidado y respetado. Esto también es cuidar la dignidad de todos.

4.-Que los apoderados emitan juicios sobre algún estudiante y/o sus familias en redes sociales ya sea personales o de curso (WhatsApp de curso). Estos recursos de comunicación no son para tratar estas temáticas, no son parte del conducto regular ofrecido por el Colegio.

5.- Considerar como prueba o argumento los dichos en redes sociales, salvo que se presente por algún apoderado como una denuncia responsable, por escrito y firmada ante el estamento oficial correspondiente.